



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 01 SEP 2016

RES. DECECO N° 751.16

Expte. N° 7248/15

VISTO: La Resolución DECECO N° 209/16 de esta Facultad, por medio de la cual se llama a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Agrupamiento del mismo nombre, perteneciente a la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen obrante a fs. 238/243 de autos, en el cual el Jurado que entendió en el presente concurso, en forma unánime propone el orden de mérito correspondiente.

La Res. DECECO N° 568/16 por medio de la cual se notifica del citado orden de mérito a los postulantes.

La presentación efectuada por la Lic. Analía Magdalena Tito, postulante en el presente concurso, que obra a fs. 301 de autos.

La ampliación de Dictamen del Jurado que obra a fs. 309 del expediente de referencia.

Lo establecido por el Artículo 33 de la Res. CS N° 230/08:

"ARTÍCULO 33: Vencido el plazo de presentación de impugnaciones, o resueltas las mismas, la autoridad competente podrá, mediante resolución y dentro de los diez (10) días:

- a) Aprobar el dictamen.*
- b) Pedir ampliación de los fundamentos del dictamen del jurado, el cual deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles.*
- c) Declarar desierto el concurso.*
- d) Anular el concurso por defecto de forma o de procedimiento, o por manifiesta arbitrariedad.*

En el mismo acto considerará las observaciones a las que se refiere el artículo anterior.

La Resolución referida al dictamen podrá ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de cinco (5) días hábiles."

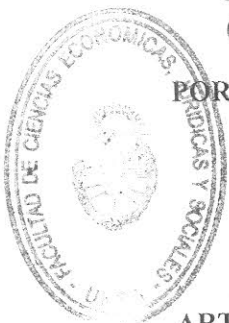
POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación de fs. 301/308 presentada por la Lic. ANALÍA

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 751.16

Expte. N° 7248/15

MAGDALENA TITO, D.N.I. N° 32.291.647, al Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Agrupamiento del mismo nombre, perteneciente a la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el dictamen y su ampliación, que obran a fs. 238/243 y 309, respectivamente, emitidos por unanimidad por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Agrupamiento del mismo nombre, perteneciente a la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Lic. ANALÍA MAGDALENA TITO, D.N.I. N° 32.291.647, que la presente Resolución podrá ser recurrida ante el Consejo Superior de esta Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la fecha de su notificación (Artículo 33 de la Res. CS N° 230/08).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados y, oportunamente, vuelva a la Dirección General Administrativa Económica para la prosecución del trámite.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Econ. y Administrativa
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.